

**RESOLUCION No. (00799)
(Mayo 5 del 2021)**

"Por el cual se modifica el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC del mes de mayo del 2021 de la Corporación social de Cundinamarca Vigencia 2021."

EL GERENTE GENERAL DE LA CORPORACION SOCIAL DE CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones legales y constitucionales, especialmente las establecidas en el Decreto Ordenanzal No. 0245 de 31 de Agosto de 2016, y en la Ordenanza No. 227 de 2014

CONSIDERANDO

Que el Artículo 79 inciso primero, de la Ordenanza 227 de 2014 "Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y de sus Entidades Descentralizadas, se conceden unas facultades al Gobernador del Departamento y se dictan otras disposiciones.", establece El Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, "es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en las cuentas de la Tesorería Departamental, para los órganos y entidades financiados con recursos del Departamento y el monto máximo mensual de pago de los establecimientos públicos del orden departamental con sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos."

Que el inciso sexto del Artículo 79 de la Ordenanza 227 de 2014, establece que "el Programa Anual Mensualizado de Caja y sus modificaciones financiadas con ingresos propios de los establecimientos públicos será aprobado por las juntas o consejos directivos. Este último podrá reducir el PAC en caso de detectarse una baja ejecución o un menor nivel de ingresos con respecto a las proyecciones."

Que el Acuerdo No. 012 de 23 de diciembre 2019 expedido por la Junta Directiva, en su Artículo Tercero señala, "Autorizar al Gerente General de la Corporación Social de Cundinamarca, para realizar mediante resolución las modificaciones al Programa Anual Mensualizado de caja PAC, sin exceder los montos globales aprobados en el presupuesto de gastos".

Que mediante oficio de fecha 13 de abril de 2021, la Gerente General de la Corporación Social de Cundinamarca, solicita a la Secretaría de Hacienda adición presupuestal por valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL**



Calle 39A #18-05 Bogotá D.C.

Sede Administrativa.

Código Postal: 111321 – Teléfono: 339 0150

 /CundinamarcaGob  @CundinamarcaGob

www.cundinamarca.gov.co

QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$782.162.585), precisando que "se hace necesario realizar una adición al presupuesto de gastos de Inversión de la Corporación Social de Cundinamarca, para dar cumplimiento a la Meta Producto 187 — "Implementar 3 estrategias para incentivar proyectos productivos de impacto social y económico", dado que los recursos que se incorporan son de destinación específica, con el fin de poner en marcha créditos a favor de los microempresarios, comerciantes e independientes afectados por las consecuencias de la pandemia del COVID-19 y que actualmente requieren la facilidad crediticia con recursos para capital de trabajo y activos fijos en la etapa de reactivación económica," lo anterior en atención a los convenios suscritos entre la Corporación Social de Cundinamarca y los municipios de Sopó y Zipaquirá y con la Secretaría de Competitividad y Desarrollo Económico, incorporando el valor indicado al Presupuesto General de la Corporación Social de Cundinamarca.
Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Ordenar la modificación al Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC", del mes de mayo para Gastos de inversión de la Corporación Social de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2021, por valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$782.162.585)** de conformidad con el Decreto 136 del 26 Abril del 2021.

ARTICULO SEGUNDO. Autorizar a la Subgerencia Administrativa y Financiera, la Unidad de Contabilidad y Presupuesto y Tesorería de la Entidad, para efectuar los registros necesarios en cumplimiento de la presente Resolución y en concordancia con los cuadros anexos, los cuales hacen parte integral de esta Resolución.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 5 días del mes de Mayo del año 2021



ADRIANA CAROLINA SERRANO TRUJILLO
Gerente General

Elaboró: Yelisabel Ospina Gonzalez 
Director Unidad de Contabilidad y Presupuesto



Calle 39A #18-05 Bogotá D.C.
Sede Administrativa.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 339 0150

 /CundinamarcaGob  @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co